

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644  
Nº E/M : 00268

CCMN: 2294

|           |                                                                                                      |  |        |   |  |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------|---|--|
| Señores   | :                                                                                                    |  | R.U.C. | : |  |
| Dirección | :                                                                                                    |  |        |   |  |
| Teléfono  | :                                                                                                    |  | Fax    | : |  |
| Email     | :                                                                                                    |  | Fecha  | : |  |
| Concepto  | SERVICIO DE FILMACION Y EDISION DE VIDEOS DE LAS EXPERIENCIAS EDUCATIVAS PARA EL XII CONGRESO REGION |  |        |   |  |

| UNIDAD MEDIDA | ITEM         | DESCRIPCION                                                                            | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------|
| SERVICIO      | 701000020013 | SERVICIO DE FILMACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEOS<br><br>SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO. |                 |             |
| SON:          |              |                                                                                        | TOTAL           |             |

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
  - Garantía:
  - Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
  - Tipo de Moneda :
  - Validez de la cotización :
  - Indicar Marca de Procedencia
  - Tipo de Cambio :

Atentamente;



.....  
Firma,Dni, Nombres y Apellidos del proveedor o Representante legal, según corresponda

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### **TERMINOS DE REFERENCIA**

## **SERVICIO DE FILMACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEOS DE LAS EXPERIENCIAS EDUCATIVAS PARA EL XII CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2026 (CREA), QUE ORGANIZA LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO**

| <b>UNIDAD DE ORGANIZACIÓN</b>          | <b>RELACIONES PÚBLICAS – DIRECCIÓN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CUSCO</b>                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTIVIDAD DEL POI</b>               | El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa <b>CO129 “AD100164400002 ACCIONES ESTRATEGICAS DE COMUNICACIÓN EFECTIVA ENTRE LA UGEL Y LOS USUARIOS”</b>                                                                  |
| <b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b> | Contratación del servicio de filmación y edición de videos de las experiencias educativas que se presentarán presentadas durante el XII Congreso Regional de Educación Ambiental 2026 (CREA), organizado por la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco. |

### **1. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer la difusión, valoración y visibilización de las experiencias educativas vinculadas a la educación ambiental desarrolladas por las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL Cusco, mediante la producción de material audiovisual de calidad que permita mostrar de manera clara, dinámica y atractiva los procesos, logros, aprendizajes e impactos de dichas experiencias.

Asimismo, busca contribuir a la documentación y difusión de las buenas prácticas y experiencias exitosas que serán presentadas en el XII Congreso Regional de Educación Ambiental 2026 (CREA), promoviendo su reconocimiento y socialización como referentes que pueden ser replicados en otros espacios educativos.

### **2. ANTECEDENTES**

La Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, en el marco de sus competencias y de las acciones orientadas al fortalecimiento de la educación ambiental, organiza el XII Congreso Regional de Educación Ambiental 2026 (CREA), espacio destinado al intercambio de experiencias, conocimientos y prácticas educativas relacionadas con la conservación del ambiente, gestión de riesgos, cambio climático, aprovechamiento sostenible de los recursos y participación de la comunidad educativa.

En este contexto, resulta necesario contar con material audiovisual que permita registrar y presentar las experiencias educativas seleccionadas, evidenciando el trabajo desarrollado por estudiantes, docentes, directivos y demás actores de la comunidad educativa.

Por ello, se requiere contratar un servicio especializado de filmación, producción y edición audiovisual, que permita obtener productos audiovisuales con adecuada calidad técnica y narrativa, destinados a su presentación durante el evento y a las acciones institucionales de difusión de la UGEL Cusco.

### **+3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

#### **3.1 Objetivo General**

Contratar el servicio especializado de filmación y edición de videos de las experiencias educativas que serán presentadas en el XII Congreso Regional de Educación Ambiental 2026 (CREA), garantizando productos audiovisuales de calidad técnica, narrativa y comunicacional que permitan evidenciar los procesos, resultados, aprendizajes e impacto de las experiencias desarrolladas.

#### **3.2 Objetivo Especifico**

- Registrar mediante imágenes y video las principales actividades y evidencias de las experiencias educativas.
- Visibilizar la participación activa de estudiantes, docentes, directivos y comunidad educativa.
- Mostrar los procesos, estrategias, resultados y aprendizajes alcanzados mediante las experiencias.
- Producir videos institucionales con adecuada calidad de imagen, sonido y edición.

- Generar material audiovisual que contribuya a la difusión y reconocimiento de las experiencias educativas.
- Contar con productos audiovisuales que puedan ser utilizados durante el XII CREA 2026 y en posteriores acciones de difusión institucional de la UGEL Cusco.

#### 4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprenderá las actividades de preproducción, filmación, producción y postproducción audiovisual, de acuerdo con las coordinaciones efectuadas con el área usuaria.

El proveedor deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

**Total productos: 10 productos audiovisuales de 3min**

##### A. Preproducción

- Coordinación con el área usuaria para establecer el cronograma y lugares de filmación.
- Revisión de la información proporcionada sobre las experiencias educativas.
- Elaboración de una propuesta básica de estructura y narrativa audiovisual.
- Coordinación de las tomas, entrevistas y testimonios que serán necesarios para cada experiencia.

##### B. Filmación

- Registro audiovisual de las experiencias educativas seleccionadas.
- Filmación de actividades, procesos, productos, resultados y evidencias.
- Registro de testimonios de estudiantes, docentes, directivos y otros actores vinculados a las experiencias, cuando corresponda.
- Captura de imágenes en diferentes planos y ángulos que permitan una adecuada narrativa audiovisual.
- Uso de equipos profesionales o semiprofesionales que garanticen una adecuada calidad de imagen y sonido.
- Realización de tomas generales, medias, detalles y recursos audiovisuales necesarios para enriquecer el producto final.

##### C. Edición y postproducción

- Selección y organización del material registrado.
- Edición profesional de los videos.
- Corrección básica de color y tratamiento de imagen.
- Edición y limpieza de audio.
- Incorporación de música de fondo apropiada y con derechos de uso correspondientes.
- Incorporación de títulos, textos, créditos, logotipo institucional y elementos gráficos proporcionados o aprobados por la UGEL Cusco.
- Inclusión de transiciones y recursos visuales que contribuyan a una presentación dinámica.
- Incorporación de subtítulos cuando corresponda.
- Exportación de los videos en formatos compatibles con sistemas de proyección, redes sociales y plataformas digitales.

##### D. Revisión y entrega

- Presentación de una versión preliminar para revisión del área usuaria.
- Realización de las correcciones u observaciones que correspondan.
- Entrega de la versión final de los 10 productos audiovisuales de 3 min.
- Entrega del material audiovisual final en formato digital y en calidad adecuada para su reproducción y difusión.

**5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

El proveedor deberá contar con el siguiente perfil

**FORMACIÓN ACADÉMICA:**

- Bachiller en Ciencias de la Comunicación

**CURSOS Y/CERTIFICADOS O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN:**

- Cursos de edición de videos
- Curso y/o capacitación en diseño y comunicación publicitaria.
- Conocimiento en creación de contenido para medios digitales
- Manejo de herramientas de edición y desarrollo de piezas comunicacionales para campañas y actividades institucionales.

**EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- Contar con RUC vigente, habido y en la actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30º de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener RNP vigente (Para los casos mayores a 1 UIT).

La formación académica y las capacitaciones requeridas deben ser acreditadas con diplomas y/o certificados y otros documentos.

**6. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES**

Como resultado de la contratación del servicio de filmación y edición audiovisual, se espera contar con material audiovisual de calidad técnica y comunicacional que permita documentar, visibilizar y difundir las experiencias educativas ambientales desarrolladas por las instituciones educativas participantes del XII Congreso Regional de Educación Ambiental 2026 (CREA), organizado por la UGEL Cusco.

El proveedor deberá entregar los siguientes productos:

1. Registro audiovisual de las experiencias educativas de 10 instituciones educativas que coordinara con el área usuaria
2. Videos editados de las experiencias educativas, con una narrativa clara, dinámica y atractiva, que permita comunicar los principales aspectos, logros, aprendizajes e impacto de cada experiencia.
3. Incorporación de elementos institucionales, tales como logotipo de la UGEL Cusco, títulos, textos informativos, créditos y demás recursos gráficos que sean proporcionados o aprobados por el área usuaria.
4. Edición y postproducción profesional, incluyendo selección de tomas, corrección básica de imagen, tratamiento de audio, musicalización, transiciones, títulos y subtítulos, según corresponda.
5. Entrega de los productos audiovisuales finales en formato digital, con resolución mínima Full HD (1920 x 1080 píxeles), en formato compatible con su reproducción, presentación y difusión en medios digitales institucionales.
6. Entrega del material audiovisual seleccionado en bruto, cuando sea requerido por el área usuaria, para fines de archivo y documentación institucional.
7. Entrega de las versiones finales corregidas, incorporando las observaciones formuladas por el área usuaria antes de la presentación oficial de los productos.

**Resultado final esperado:** Contar con 10 productos audiovisuales institucionales cada uno de 3 min que permitan presentar y poner en valor las experiencias educativas ambientales durante el XII CREA 2026, así como fortalecer su difusión y socialización a través de los canales institucionales de la UGEL Cusco.

**7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** El servicio de filmación lo realizará el viernes 09 y lunes 12 de octubre en las 10 instituciones asignadas y concluido deberá entregar los 10 videos editados de 3 min. a la oficina de relaciones públicas de la UGEL Cusco

**PLAZO:** El plazo de ejecución será de 03 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de servicio.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Relacionista Pública de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

**La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.**

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en un UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El pago se realizará al finalizar la prestación del servicio, incluido los impuestos de ley, previa conformidad del servicio.

Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar a la oficina de trámite documentario – mesa de partes virtual o físico de la entidad, la siguiente documentación:

- Carta de culminación del servicio
- Comprobante de pago autorizado por sunat.
- Cuenta cci.
- Documentos que acrediten el servicio realizado (fotos)

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

## 10. PENALIDADES

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

## II. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

## 12. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGO

El locador es responsable civil y penalmente por cualquier accidente derivado de su negligencia o infracción al Reglamento Nacional de Tránsito vigente en 2026. Es obligatorio contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) antes del inicio de actividades.

## 13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBRNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **14. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO  
Lic. Flor C. Montenegro Quispe  
Rel. Social Pública  
UGEL CUSCO - U.E. N° 312



GOBIERNO  
REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
CUSCO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N°01:  
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

"DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y  
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS"

Señor:  
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.  
Director de la UGEL- Cusco

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de  
..... con RUC N°: .....  
declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27815 y la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cusco, de ..... del 202

.....  
*Firma, Nombres y Apellidos de/ proveedor o  
Representante legal, según corresponda*

**ANEXO N°02:  
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N° .....representante legal de la empresa:

|                        |           |                   |
|------------------------|-----------|-------------------|
| Nombre o Razón Social: |           |                   |
| Domicilio Legal:       |           |                   |
| RUC:                   | Teléfono: | Teléfono Celular: |
| Correo Electrónico:    |           |                   |
| Persona de Contrato:   |           | N° DNI:           |

**DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el **2° grado de consanguinidad o 2° de afinidad**, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL — CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (**CCI**).

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado.

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de del 202

.....  
*Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor  
O Representante Legal, según corresponda*

**ANEXO N° 03  
DECLARACION JURADA ANTISOBORNO**

Yo, .....( Representante Legal de .....), con Documento de Identidad N°..... en representación de....., en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°..... declaro lo siguiente:

**EL CONTRATISTA** no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, **en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido **en concordancia o a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

**Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar**

Cusco, ..... de. .... del 202

.....  
*Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor O Representante Legal, según corresponda*